

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

71

MADRID NÚMERO 29

EDICTO

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.232 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 7 de octubre de 2010.—El ilustrísimo señor don Pedro Antonio Domínguez Morales, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1.232 de 2010, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don Javier de Palma Pérez; como denunciada, doña Lourdes Prada García, que no comparece pese a estar citada en forma, y como perjudicado, establecimiento comercial “El Corte Inglés”; constando en los autos el resto de los datos de los hasta aquí mencionados. Recayendo la presente resolución con base en lo siguiente:

Debo condenar y condeno a doña Lourdes Prada García, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto, ya definida, a la pena de multa de cuarenta días, a una cuota diaria de 5 euros, lo que totaliza la cantidad de 200 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Asimismo, le condeno al pago de las costas procesales, si las hubiere.

Hágase entrega definitiva al perjudicado de los efectos sustraídos y recuperados.
Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Lourdes Prada García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 16 de abril de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/14.839/12)